

CÓDIGO DAF: 7092-MAAGRF-CEGP-02-F-10

NO. DE REVISIÓN: 00

FECHA DE APROBACIÓN: 1/07/2019

INFORME DE COMISIÓN

Metepec, Estado de México, a 3 de octubre de 2022

Francisco Javier Zavala Ramírez
Director de Servicios Educativos

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 40 de las "Disposiciones Complementarias al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros", el que suscribe **VÍCTOR MANUEL CUEVAS TAPIA** con número de Empleado **0206956** y puesto de **Subcoordinador de Control Escolar** adscrito a esta unidad administrativa, presento el informe de la comisión realizada a la **Ciudad de México**, el **día 30 de septiembre de 2022**.

Comisión Desempeñada:

Entregar documentación oficial en el área de Enfermería y Técnicos del Instituto Mexicano del Seguro Social; dar seguimiento al registro de dos títulos electrónicos, así como al registro de firmas autógrafas ante la Dirección General de Profesiones.


Actividades Realizadas:

El día 30 de septiembre del año en curso, me trasladé al área de Enfermería y Técnicos del IMSS, ubicada en las instalaciones del Centro Médico Siglo XXI, a efecto de entregar documentación oficial (títulos, cartas de liberación de servicio social). Posteriormente, acudí a las oficinas del Departamento de Instituciones Educativas, dependiente de la Dirección General de Profesiones, a efecto de verificar el registro de dos títulos profesionales que no han podido ser procesados en la plataforma de la DGP, así como verificar el estatus que guarda el registro de firmas autógrafas del Secretario de Servicios Institucionales.

Conclusión y resultados obtenidos:

Se entregó la documentación de trato (se anexa acuse); los registros de los títulos serán revisados por el área de Implementación de Cédula Electrónica de la DGP; el estatus del registro de firma autógrafa se encuentra en estatus de pre dictaminado.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos informados son reales y manifiesto mi apego a los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos establecido en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.


VÍCTOR MANUEL CUEVAS TAPIA
SUBCOORDINADOR DE CONTROL ESCOLAR